# PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE DISPONE MAYORES ATRIBUCIONES FISCALIZADORAS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**Fundamentos:**

**1.-** No cabe duda de que uno de los mayores desafíos del Estado moderno es sostener el equilibrio entre los niveles de transparencia, probidad, autonomía de las instituciones y el respeto hacia el ciudadano y la fe pública, con un funcionamiento eficiente y eficaz de las instituciones públicas. Y decimos equilibro entre esos conceptos, porque si asignamos altos niveles de transparencia a la función pública, necesariamente se develarán situaciones indeseables y lejanas con los valores de la probidad. En ese sentido, y ante tal situación, la reacción ciudadana siempre será aumentar su desconfianza en las instituciones y en los funcionarios, puesto que se tiende a generalizar conductas que lisa y llanamente son hechos puntuales que deben ser perseguidos y sancionados, para mantener la función pública y la democracia sanas.

**2.-** Dentro de esta premisa, la Contraloría General de la República juega un rol fundamental dentro del funcionamiento de toda nuestra institucionalidad constitucional. De hecho, nuestra Contraloría es un ejemplo vivo de tradición republicana para nuestro país, y por qué no decirlo, dentro de nuestro continente, manteniendo un compromiso irrestricto con los valores de la legalidad, probidad y transparencia en la función pública.

**3.-** Es más, durante el último tiempo, la Contraloría General de la República ha dado muestras de un trabajo eficaz, a pesar de contar con recursos limitados en su afán de ejercer sus funciona de control sobre la totalidad de la administración pública y sobre otros organismos autónomos y descentralizados, como son las Municipales. En tal sentido, ha logrado detectar un variado número de irregularidades, tanto en el comportamiento funcionario de los empleados públicos, como respecto del uso y destinación del gasto fiscal.

**4.-** Bajo ese orden de cosas, y ante la muestra de la eficiente labor llevada a cabo por nuestra Contraloría, es que se hace deseable extender sus funciones tanto cualitativamente como cuantitativamente. El correcto funcionamiento del Estado es uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho y de nuestra

institucionalidad democrática, valores por los cuales el funcionamiento de la Contraloría es garante y cumple una función primordial. En los tiempos actuales, donde la institucionalidad se ha visto amenazada desde distintos frentes, e incluso desde la interna de su funcionamiento, debemos responder con fuerza, fortaleciendo los pilares que sostienen el Estado de Derecho, tal como es nuestra Contraloría. Por ello, la presente reforma constitucional busca ampliar las facultades de dicha institución, a fin de extender su brazo controlador hacia instituciones que actualmente están libres de su labor fiscalizadora, pudiendo así inmiscuirse dentro del funcionamiento y gasto de instituciones tales como el Poder Judicial, el Congreso Nacional o el Tribunal Constitucional. Además, se propone dotar a la Contraloría de facultades sancionatorias, estableciendo un elemento coercitivo dentro de su funcionalidad, ya que actualmente su función fiscalizadora y de control solamente llega hasta el punto de proponer sanciones a quienes resulten responsables de faltas funcionarias, siendo labor de cada servicio aplicar las sanciones que procedan. Asimismo, se propone dotar a la Contraloría de la posibilidad de tener un amplio acceso a cuentas corrientes y bases de datos de los órganos de la Administración del Estado y otras entidades sometidas a su fiscalización, así como también de acceder a las operaciones bancarias, incluidas las sujetas a reserva o secreto, de todos los órganos de la Administración del Estado sometidos a su control, con el fin de ejercer una función integral y efectiva al momento de llevar a cabo su función constitucional.

**5.-** Finalmente hacemos presente que, con las atribuciones constitucionales y legales actuales de la Contraloría, más las que la presente reforma busca atribuirle, es necesario dotar asimismo como correlato, de los recursos materiales y humanos necesarios para el ejercicio de sus funciones de manera óptima, oportuna, eficiente y eficaz. Sin la debida ampliación de dichos recursos, la funcionalidad otorgada actualmente y la que se pretende asignar carecerán de relevancia práctica. Confiamos que el país estará a la altura de los requerimientos del Estado moderno y de sus necesidades en las distintas vicisitudes actuales.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que las Diputadas y Diputados abajo firmantes queremos presentar ante esta Honorable Cámara el siguiente,

# PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

**Artículo Único:** Modifíquese el artículo 98° de la Constitución Política de la República, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado se contiene en el Decreto 100 del año 2005, en el sentido se señala a continuación:

# En el inciso primero, luego del punto a parte que ahora pasa a ser punto seguido (.), incorpórese lo siguiente:

“Asimismo, la Contraloría General de la República fiscalizará y sancionará las faltas a la probidad en las Municipalidades, en los organismos, corporaciones, instituciones y en los servicios sometidos a su control, en aquellos casos que la autoridad correspondiente no haya ejercido su potestad disciplinaria o se encuentre impedida de hacerlo”.

# Incorpórese los siguientes incisos segundo y tercero nuevos, pasando el actual a ser inciso segundo a ser inciso cuarto y así en lo sucesivo, del tenor que sigue:

“Del mismo modo, y sin perjuicio de las facultades de control internas de cada Órgano, Corporación, Servicio o Institución Pública, la Contraloría General de la República podrá ejercer sus facultades fiscalizadoras señaladas en el inciso anterior, respecto de los miembros del Poder Judicial, del Congreso Nacional, del Tribunal Constitucional, del Ministerio Público, del Banco Central, y, en general, de toda institución en donde el Estado tenga participación o incidencia financiera, aun cuando no forme parte de su Administración ni desarrollen actividades empresariales.

Para los efectos de ejercer las facultades señaladas en los incisos que anteceden, la Contraloría General de la República podrá acceder a toda la información contenida en las cuentas corrientes, sistemas contables, transferencias de fondos y gasto público realizado con cargo a los recursos asignados al respectivo Servicio, Corporación, Institución u Órgano Público, en la ley de presupuesto de la nación.”

**JAIME ARAYA GUERRERO**

**Honorable Diputado de la República Distrito Número 3.**